

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1813 Corrección de la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publican las vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014, así como del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014.

Advertidos error en el Anexo I de la Orden por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014, así como de del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Suprimir en el anexo I la vacante siguiente:

Municipio	Localidad	Centro	Especialidad	Vacantes
30027 MOLINA DE SEGURA	300270011 MOLINA DE SEGURA	30012288 IES CAÑADA DE LAS ERAS	590 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de febrero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.